



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez  
Núm. 09/2

Deposito Legal  
BU 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL



Año 1981

Jueves 4 de junio

Número 127

### GOBIERNO CIVIL

#### UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL

#### Fondo Nacional de Cooperación Municipal

Para conocimiento y tratamiento presupuestario, se indican a continuación las cantidades, que corresponden a los Ayuntamientos de la provincia, por el concepto de que se detalla, según listado remitido a este Gobierno Civil por el Ministerio de Administración Territorial.

Relación de Transferencias por Entidades de Crédito (O.M.H. 6 Dic. 1977), 80 por 100 Tasa juegos entrega a Cta. Trim. 4 año 1980. Valor del índice en ptas. 43.005118.

| Ayuntamientos            | Importe en pesetas |
|--------------------------|--------------------|
| Abajas                   | 3.139              |
| Adrada de Haza           | 20.470             |
| Aguas Cándidas           | 9.719              |
| Aguilar de Bureba        | 8.472              |
| Albillos                 | 8.848              |
| Alcocero de Mola         | 4.344              |
| Alfoz de Bricia          | 12.902             |
| Alfoz de Santa Gadea     | 9.547              |
| Altable                  | 4.085              |
| Altos (Los)              | 18.535             |
| Ameyugo                  | 4.128              |
| Anguix                   | 13.081             |
| Aranda de Duero          | 1.380.851          |
| Arandilla                | 14.068             |
| Arauzo de Mil            | 28.254             |
| Arauzo de Salce          | 5.419              |
| Arauzo de Torre          | 9.934              |
| Arcos                    | 17.030             |
| Arenillas de Riopisuerga | 12.773             |

|                        |        |                      |        |
|------------------------|--------|----------------------|--------|
| Arija                  | 13.031 | Barbadillo del Pez   | 5.849  |
| Arlanzón               | 25.674 | Barrios de Muñó      | 1.849  |
| Arraya de Oca          | 2.752  | Barrios de Bureba    | 9.633  |
| Atapuerca              | 10.407 | Barrios de Colina    | 4.085  |
| Ausines (Los)          | 9.117  | Basconillos del Tozo | 30.677 |
| Avellanosa de Muñó     | 13.461 | Bascuñana            | 6.494  |
| Bahabón de Esgueva     | 12.644 | Belbimbre            | 4.946  |
| Balbases (Los)         | 21.675 | Belorado             | 97.023 |
| Baños de Valdearados   | 33.981 | Berberana            | 5.806  |
| Bañuelos de Bureba     | 2.838  | Berlangas de Roa     | 23.137 |
| Barbadillo de Herreros | 7.999  | Berzosa de Bureba    | 4.473  |
| Barbadillo del Mercado | 11.697 | Bozoo                | 5.376  |

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

#### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 30 de marzo último, aprobó el nuevo texto de la Ordenanza núm. 3, «Prestación de servicios de Imprenta, inserción de anuncios y venta de ejemplares del «Boletín Oficial» de la provincia», que se registró por la siguiente

#### TARIFA

| Boletín Oficial de la provincia                               | Pesetas |
|---|---------|
| Suscripción anual   | 3.000   |
| Suscripción anual para Ayuntamientos y Juntas Administrativas | 2.000   |
| Suscripción trimestral  | 1.000   |
| Números sueltos, año en curso                                 | 20      |
| Números sueltos, años anteriores                              | 50      |
| Anuncios, por cada palabra                                    | 10      |
| Anuncios, cantidad mínima                                     | 250     |

A los fines de aplicación de las nuevas Tarifas, se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que podrán satisfacer el correspondiente importe en la forma que consideren más conveniente, reseñando el mismo nombre que figura en la fajilla de dicha publicación, a máquina o en letras mayúsculas.

En el supuesto de que utilicen la forma de giro, éste se deberá extender a nombre de la Depositaria de Fondos de la Diputación Provincial de Burgos, con indicación del remitente.

Burgos, 28 de mayo de 1981.

LA ADMINISTRACION

| <i>Ayuntamientos</i>        | <i>Importe en pesetas</i> |                             |         |                               |           |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------|-------------------------------|-----------|
| Brazacorta                  | 6.236                     | Fresnillo de las Dueñas     | 17.503  | Melgar de Fernamental         | 104.158   |
| Briviesca                   | 190.678                   | Fresno de Riotirón          | 15.740  | Merindad de Cuesta Urria      | 40.038    |
| Bugedo                      | 9.547                     | Fresno de Rodilla           | 1.462   | Merindad de Montija           | 63.519    |
| Buniel                      | 9.547                     | Frías                       | 18.105  | Merindad de Sotoscueva        | 39.479    |
| Burgos                      | 9.145.010                 | Fuentebureba                | 8.429   | Merindad de Valdeporres       | 37.715    |
| Busto de Bureba             | 15.912                    | Fuentecén                   | 21.847  | Merindad de Valdivielso       | 44.381    |
| Cabezón de la Sierra        | 3.139                     | Fuenteleceped               | 17.804  | Milagros                      | 24.599    |
| Cabia                       | 12.084                    | Fuentelesendo               | 9.504   | Miranda de Ebro               | 2.143.547 |
| Caleruega                   | 27.953                    | Fuente molinos              | 9.934   | Miraveche                     | 9.289     |
| Campillo de Aranda          | 16.127                    | Fuentenebro                 | 14.493  | Modúbar de la Emparedada      | 7.999     |
| Campolara                   | 5.849                     | Fuentespina                 | 26.448  | Monasterio de la Sierra       | 2.279     |
| Canicosa de la Sierra       | 38.748                    | Galbarros                   | 1.376   | Monasterio de Rodilla         | 11.482    |
| Cantabrana                  | 5.806                     | Gallega (La)                | 5.605   | Moncalvillo                   | 10.106    |
| Carazo                      | 2.924                     | Garganchón                  | 2.365   | Monterrubio de la Demanda     | 5.991     |
| Carcedo de Bureba           | 3.999                     | Grijalba                    | 8.601   | Montorio                      | 9.375     |
| Carcedo de Burgos           | 6.537                     | Grisaleña                   | 5.333   | Moradillo de Roa              | 14.450    |
| Cardeñadizo                 | 16.600                    | Guadilla de Villamar        | 11.955  | Nava de Roa                   | 19.395    |
| Cardeñajimeno               | 13.117                    | Gumiel de Hizán             | 39.436  | Navas de Bureba               | 3.612     |
| Cardeñuela Riopico          | 3.698                     | Gumiel del Mercado          | 36.511  | Nebreda                       | 10.364    |
| Carrias                     | 4.645                     | Hacinas                     | 12.514  | Neila                         | 17.417    |
| Cascajares de Bureba        | 4.731                     | Haza                        | 1.849   | Olmedillo de Roa              | 23.524    |
| Cascajares de la Sierra     | 1.720                     | Hontanas                    | 5.075   | Olmillos de Muñó              | 3.225     |
| Castellanos de Castro       | 4.344                     | Hontangas                   | 13.289  | Oña                           | 75.904    |
| Castil de Carrias           | 43                        | Hontoria de la Cantera      | 9.203   | Oquillas                      | 3.827     |
| Castil de Lences            | 3.483                     | Hontoria del Pinar          | 59.777  | Orbaneja Riopico              | 6.064     |
| Castildelgado               | 5.419                     | Hontoria de Valdearados     | 17.847  | Padilla de Abajo              | 8.257     |
| Castil de Peones            | 4.344                     | Hormazas (Las)              | 11.611  | Padilla de Arriba             | 9.203     |
| Castrillo de la Reina       | 19.610                    | Hornillos del Camino        | 6.150   | Padrones de Bureba            | 5.892     |
| Castrillo de la Vega        | 34.361                    | Horra (La)                  | 32.555  | Palacios de la Sierra         | 43.994    |
| Castrillo del Val           | 7.139                     | Hortigüela                  | 4.860   | Palazuelos de la Sierra       | 3.827     |
| Castrillo Riopisuerga       | 8.472                     | Hoyales de Roa              | 22.277  | Palazuelos de Muñó            | 5.906     |
| Castrillo Matajudíos        | 4.559                     | Huérmedes                   | 9.676   | Pampliega                     | 23.653    |
| Castrojeriz                 | 63.132                    | Huerta de Arriba            | 12.127  | Pancorbo                      | 29.243    |
| Cayuela                     | 6.150                     | Huerta de Rey               | 73.066  | Pardilla                      | 6.107     |
| Cebrecos                    | 4.903                     | Humada                      | 23.782  | Partido de la Sierra Tobalina | 5.892     |
| Celada del Camino           | 5.634                     | Hurones                     | 4.171   | Pedrosa de Duero              | 40.511    |
| Cerezo Riotirón             | 46.273                    | Ibeas de Juarros            | 31.394  | Pedrosa del Páramo            | 6.795     |
| Cerratón de Juarros         | 4.731                     | Ibrillos                    | 7.913   | Pedrosa del Príncipe          | 19.223    |
| Ciadoncha                   | 9.117                     | Iglesiarubia                | 5.978   | Pedrosa de Río Urbel          | 14.321    |
| Cillaperlata                | 6.537                     | Iglesias                    | 13.246  | Peñaranda de Duero            | 44.080    |
| Cilleruelo de Abajo         | 21.804                    | Isar                        | 28.899  | Peral de Arlanza              | 16.425    |
| Cilleruelo de Arriba        | 6.107                     | Ito del Castillo            | 9.117   | Piernigas                     | 3.483     |
| Ciruelos de Cervera         | 9.418                     | Jaramillo de la Fuente      | 2.709   | Pineda de la Sierra           | 7.053     |
| Cogollos                    | 11.654                    | Jaramillo Quemado           | 1.505   | Pineda Trasmonte              | 15.095    |
| Condado de Treviño          | 66.099                    | Junta de Oteo               | 25.286  | Pinilla de los Barruecos      | 10.923    |
| Contreras                   | 6.580                     | Junta de Río Losa           | 8.644   | Pinilla de los Moros          | 3.354     |
| Coruña del Conde            | 10.966                    | Junta de San Martín de Losa | 9.676   | Pinilla Trasmonte             | 19.696    |
| Covarrubias                 | 34.232                    | Junta de Traslaloma         | 14.149  | Poza de la Sal                | 28.426    |
| Cubillo del Campo           | 5.419                     | Junta de Villalba de Losa   | 10.751  | Prádanos de Bureba            | 5.548     |
| Bubo de Bureba              | 9.762                     | Jurisdicción de Lara        | 4.387   | Pradoluengo                   | 83.645    |
| Cueva de Roa                | 8.730                     | Jurisdicción San Zadornil   | 5.333   | Presencio                     | 17.080    |
| Cuevas de San Clemente      | 5.075                     | Lerma                       | 114.739 | Puebla de Arganzón (La)       | 21.675    |
| Encío                       | 3.182                     | Llano de Bureba             | 5.677   | Puentedura                    | 9.418     |
| Espinosa de Cervera         | 7.182                     | Madrigal del Monte          | 14.321  | Quemada                       | 16.815    |
| Espinosa del Camino         | 3.268                     | Madrigalejo del Monte       | 9.117   | Quintanabureba                | 4.645     |
| Espinosa de los Monteros    | 115.304                   | Mthamud                     | 11.611  | Quintana del Pidio            | 13.375    |
| Estépar                     | 57.111                    | Mambrilla de Castrejón      | 9.633   | Quintanaélez                  | 9.203     |
| Fontioso                    | 7.784                     | Mambrillas de Lara          | 6.064   | Quintanalara                  | 2.494     |
| Frantovínez                 | 5.290                     | Mamolar                     | 5.720   | Quintanaloranco               | 8.042     |
| Fresneda de la Sierra Tirón | 10.235                    | Manciles                    | 2.451   | Quintanaortuño                | 6.967     |
| Fresneña                    | 9.504                     | Mazuela                     | 6.709   | Quintanapalla                 | 6.967     |
|                             |                           | Mecerreyes                  | 22.234  | Quintanar de la Sierra        | 120.500   |
|                             |                           | Medina de Pomar             | 188.104 | Quintanavides                 | 4.860     |

| <i>Ayuntamientos</i>        | <i>Importe en pesetas</i> |                           |         |                                  |            |
|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------|----------------------------------|------------|
| Quintanilla de la Mata      | 11.482                    | Sotresgudo                | 43.607  | Villanueva Carazo                | 1.978      |
| Quintanilla del Coco        | 6.759                     | Susinos del Páramo        | 4.946   | Villanueva Gumiel                | 17.078     |
| Quintanillas (Las)          | 16.127                    | Tamarón                   | 3.397   | Villanueva de Argaño             | 5.161      |
| Quintanilla San García      | 10.278                    | Tardajos                  | 33.200  | Villanueva Río Ubierna           | 5.806      |
| Quintanilla Vivar           | 10.880                    | Tejada                    | 3.784   | Villanueva de Teba               | 5.806      |
| Rabanera del Pinar          | 18.418                    | Terradillos de Esgueva    | 6.580   | Villaquirán de la Puebla         | 4.171      |
| Rábanos                     | 3.182                     | Tinieblas                 | 1.892   | Villaquirán de los Infantes      | 12.084     |
| Rabé de las Calzadas        | 8.945                     | Tobar                     | 4.258   | Villariego                       | 6.236      |
| Rebolledo de la Torre       | 11.826                    | Tordómar                  | 19.610  | Villasandino                     | 17.675     |
| Redecilla del Camino        | 8.601                     | Torrecilla del Monte      | 3.741   | Villasur de Herreros             | 16.815     |
| Redecilla del Campo         | 9.848                     | Torregalindo              | 10.751  | Villatueda                       | 5.419      |
| Regumiel de la Sierra       | 27.609                    | Torrelara                 | 1.763   | Villaverde del Monte             | 12.773     |
| Reinoso                     | 2.150                     | Torrepadre                | 10.923  | Villaverde Mogina                | 8.128      |
| Retuerta                    | 5.204                     | Torresandino              | 44.080  | Villayerno Morquillas            | 5.419      |
| Revilla (La)                | 7.139                     | Tórtoles de Esgueva       | 43.349  | Villazopeque                     | 5.419      |
| Revilla del Campo           | 6.343                     | Tosantos                  | 6.376   | Villegas                         | 9.676      |
| Revillarruz                 | 8.902                     | Trespaderne               | 54.272  | Villorobe                        | 11.052     |
| Revilla Vallejera           | 9.504                     | Tubilla del Agua          | 10.235  | Villoruebo                       | 2.537      |
| Rezmondo                    | 1.892                     | Tubilla del Lago          | 13.117  | Vizcaínos                        | 3.483      |
| Riocavado de la Sierra      | 5.634                     | Urbel del Castillo        | 7.913   | Zael                             | 11.000     |
| Roa                         | 117.275                   | Vadocondes                | 30.104  | Zarzosa Riopuiserga              | 4.628      |
| Rojas                       | 6.451                     | Valdeande                 | 13.848  | Zazuar                           | 18.965     |
| Royuela de Riofranco        | 27.179                    | Valdezate                 | 13.074  | Zuñeda                           | 7.741      |
| Rubena                      | 6.795                     | Valdorros                 | 6.408   | Quintanilla Tordueles            | 37.500     |
| Rubledo de Abajo            | 2.709                     | Valmala                   | 3.311   | Vall de Santibáñez               | 48.220     |
| Rucandio                    | 6.881                     | Vallarta de Bureba        | 7.397   | Villarayo M. Castilla V.         | 188.159    |
| Salas de Bureba             | 14.837                    | Valle de Manzanedo        | 8.687   | Vall de las Navas                | 37.629     |
| Salas de los Infantes       | 95.720                    | Valle de Mena             | 180.148 | Valle de Sedano                  | 24.556     |
| Saldaña de Burgos           | 4.430                     | Valle de Oca              | 12.778  | Meridad de Río Ubierna           | 53.799     |
| Salguero de Juarros         | 4.085                     | Valle de Tobalina         | 60.852  | Alfoz de Quintanadueñas          | 20.427     |
| Salinillas de Bureba        | 3.225                     | Valle de Valdebezana      | 63.648  |                                  |            |
| San Adrián de Juarros       | 1.376                     | Valle de Valdelaguna      | 16.557  | Totales .....                    | 19.531.680 |
| San Juan del Monte          | 13.289                    | Valle de Valdelucio       | 26.061  |                                  |            |
| San Mamés de Burgos         | 7.053                     | Valle de Zamanzas         | 1.548   | Burgos, 29 de abril de 1981.—El  |            |
| San Martín de Rubiales      | 23.223                    | Vallejera                 | 3.741   | Gobernador Civil, Manuel del Ho- |            |
| San Millán de Lara          | 7.058                     | Valles de Palenzuela      | 5.298   | yo Aguilera.                     |            |
| San Pedro Samuel            | 3.192                     | Valluércanes              | 9.848   |                                  |            |
| Santa Cecilia               | 8.300                     | Vesgas (Las)              | 5.634   |                                  |            |
| Santa Cruz de Juarros       | 6.322                     | Vid (La)                  | 25.846  |                                  |            |
| Santa Cruz de la Salceda    | 14.149                    | Vid de Bureba (La)        | 2.084   |                                  |            |
| Santa Cruz del Valle Urbión | 8.085                     | Vileña                    | 3.053   |                                  |            |
| Santa Gadea del Cid         | 11.138                    | Viloria de Rioja          | 4.860   |                                  |            |
| Santa Inés                  | 13.891                    | Vilviestre del Pinar      | 48.091  |                                  |            |
| Santa María del Campo       | 35.650                    | Villadiago                | 147.852 |                                  |            |
| Santa María del Invierno    | 4.128                     | Villaescusa de Roa        | 9.848   |                                  |            |
| Santa María Mercadillo      | 13.375                    | Villaescusa la Sombria    | 4.215   |                                  |            |
| Santa María Ribarredonda    | 10.235                    | Villaespaña               | 2.700   |                                  |            |
| Santa Olalla de Bureba      | 3.655                     | Villafranca Montes de Oca | 14.106  |                                  |            |
| Santibáñez de Esgueva       | 11.242                    | Villafruela               | 20.599  |                                  |            |
| Santibáñez del Val          | 4.989                     | Villagalijo               | 8.064   |                                  |            |
| Santo Domingo de Silos      | 17.078                    | Villagonzalo Pedernales   | 24.298  |                                  |            |
| San Vicente del Valle       | 4.516                     | Villahoz                  | 24.814  |                                  |            |
| Sargentos de la Lora        | 13.117                    | Villalba de Duero         | 24.212  |                                  |            |
| Sarracín                    | 7.440                     | Villalbilla de Burgos     | 22.449  |                                  |            |
| Sasamón                     | 93.020                    | Villalbilla de Gumiel     | 10.966  |                                  |            |
| Sequera de Haza (La)        | 6.279                     | Villaldemiro              | 5.204   |                                  |            |
| Solarana                    | 9.117                     | Villalmanzo               | 22.578  |                                  |            |
| Solduengo                   | 4.989                     | Villamayor de los Montes  | 18.793  |                                  |            |
| Sordillos                   | 3.182                     | Villamayor de Treviño     | 7.268   |                                  |            |
| Sotillo de la Ribera        | 30.577                    | Villambistia              | 6.580   |                                  |            |
| Sotragero                   | 6.580                     | Villamedianilla           | 1.935   |                                  |            |
|                             |                           | Villamiel de la Sierra    | 3.784   |                                  |            |
|                             |                           | Villangómez               | 21.546  |                                  |            |

Burgos, 29 de abril de 1981.—El  
Gobernador Civil, Manuel del Ho-  
yo Aguilera.

MINISTERIO DE HACIENDA  
**JURADO TERRITORIAL  
TRIBUTARIO**

Número expediente: 268/78.  
Nombre del interesado: Manufac-  
turas Argial, S. A., en nombre y  
representación: Sr. Gerente, Las  
Virgencillas, s/n, Belorado (Bur-  
gos).

Concepto y ejercicio: I. sobre  
Sociedades.—Ejercicio 1975.

En sesión celebrada por este Ju-  
rado Territorial Tributario el día  
7 de mayo de 1981, y en relación  
con el expediente número 268/78,  
por el concepto de omisión de cla-  
ración en que figura V. como inte-  
resado, ha recaído el acuerdo que,  
copiado literalmente del acta co-  
rrespondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en  
la Delegación de Hacienda de Bur-  
gos, por falta de presentación de  
la declaración y documentación

reglamentaria, a efectos de liquidación del Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 1975, a nombre de la Sociedad Manufacturas Argial, S. A., el Jurado acuerda señalar una base imponible de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas (485.000)

—oOo—

Número expediente 58/78.

Nombre del interesado: D.<sup>a</sup> Germana Rubio García, El Castillo, 5, Peñaranda de Duero (Burgos).

Concepto y ejercicio: Contribución T. Urbana, Sit. finca, El Castillo, núm. 5, Peñaranda de Duero

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 22 de marzo de 1979, y en relación con el expediente núm. 58/78, por el concepto de reclamación estimación Serv. Valor. Urbana, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar el recurso de agravio comparativo, promovido por doña Germana Rubio García, contra el valor catastral de 400.075 pesetas, fijado a la finca sita en la Plaza del Castillo, núm. 5, de Peñaranda de Duero, parcela catastral 01-29-009, por aplicación de las normas de valoración en Junta Mixta de la Delegación de Hacienda de Burgos, a efectos de exacción de la Contribución Territorial Urbana, y señalar un valor catastral de cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas (48.636).

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra los expresados acuerdos no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso administrativo, salvo que se entienda que han sido adoptados con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites de los procedimientos, posteriores a los actos de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que los acuerdos se han extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en los domicilios citados, últimos conocidos, se publican los presentes edictos a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, puedan hacer uso los sujetos pasivos, del derecho que en la misma se les concede.

Bilbao, 5 de mayo de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (ilegible).

Número expediente: 225/80

Nombre del interesado: Tecniclíma, S. A., Avda. Reyes Católicos, 33, Burgos.

Concepto y ejercicio: I. sobre sociedades.—Ejercicio 1978.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 14 de mayo de 1981, y en relación con el expediente núm. 225/80, por el concepto de omisión declaración en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto en expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Burgos, por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria, a efectos de liquidación del Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 1978, a nombre de la Sociedad Tecniclíma, S. A., el Jurado acuerda señalar una base imponible de seiscientos veinte mil pesetas (620.000).

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 14 de mayo de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (ilegible).

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 183 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Ilmo. Sr. Presidente, D. Carlos Coullaut Mendigutía. — Ilustrísimos Magistrados, D. Manuel Aller Casas, D. Benito Corvo Aparicio. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelados adheridos al recurso, don Emilio Díez Pérez, empleado, vecino de Burgos y don Feliciano Mínguez Carrera, jubilado y vecino de Villazopeque (Burgos), mayores de edad y casados el primero y en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria de los bienes dejados por sus padres, doña Enriqueta Pérez García y don Alberto Díez Vicente, representados en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de otra, como demandada-apelante, doña Epifanía de la Peña Moneo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Barrio de Muñó (Burgos), representada en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, y como demandados-apelados, don Román Palacios de la Peña, obrero; don José María Palacios de la Peña, labrador, ambos mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, y vecinos de Barrio de Muñó, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias en los

estrados del Tribunal sobre acción reivindicatoria y reclamación de cantidad en concepto de indemnización, autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la demandada recurrente las costas causadas en esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

2677.—4.130,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y registrado al número 222/81, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Inés Velasco Castrillo, natural de Quintanadueñas, hija de Nicolás y Trinidad, que falleció en Burgos, el día 2 de febrero de 1981, en estado de soltero, sin ascendientes ni descendientes, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, doña Baltasara, don Agapito, don Luciano, don Pascual y don Demetrio Velasco Castrillo, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre al herencia para que compa-

rezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a 15 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

2643.—1.890,00

### Juzgado de Primera Instancia número dos

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 217 de 1981, a instancia de don Miguel Urdampilleta Artola, de San Sebastián, contra don Manuel Da Costa Ribeiro, de Francia, y la Compañía de Seguros UAP, de Madrid, sobre reclamación de 109.806 pesetas de principal, se emplaza por medio de la presente al demandado, don Manuel Da Costa Ribeiro, de Francia, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado a su disposición, pudiendo recogerlas durante días y horas hábiles.

Para que conste y publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2679.—2.140,00

#### Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía 262 de 1980, promovidos por don Albino Groba Ucha y doña María Luisa López Iglesias, mayores de edad y ve-

cinco de Madrid, contra don Angel Ruiz Guijarro y esposa doña Isabel Norro Fernández, titulares de Construcciones Ziur, vecinos que fueron de esta ciudad, en la actualidad en paradero desconocido, se hace saber a dichos demandados que con esta fecha y en aludido procedimiento se ha practicado la correspondiente tasación de las costas que les fueron impuestas en la sentencia firme dictada, que ascienden a la cantidad total de ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesetas, y se les da traslado de dicha tasación, para que en plazo de tres días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan impugnarla de considerarlo oportuno, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que la tasación de costas se ha insertado en el tablón de anuncios del Juzgado, donde podrá ser examinada.

Burgos, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

2680.—2.130,00

### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor D. José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Silvano Gallo Mata, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; y de la otra y como demandado, don Angel Alvaro Martínez, mayor de edad y vecino de Burgos, cuyo paradero actual se desconoce y por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Alvaro Martínez y con ello completo pago al actor don Silvano Gallo Mata, de la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas de principal, mil quinientas noventa de gastos de protesto, más los intereses legales y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a dicho demandado. Notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Vesteiro, firmado y rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, señor Alvaro Martínez, expido la presente que firmo en Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

2681.—3.400,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Martín Martínez García, hijo de Antonio Martínez y Lomas y doña Mariana García y Martín, natural de Logroño, donde nació el 5 de junio de 1933, y murió en Burgos el 7 de diciembre de 1979, sin otorgar disposición testamentaria, no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Elvira, María Pilar, Antolín y María Ana Martínez García, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, comparezcan a reclamarlo bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

2682.—1.620,00

### Juzgado de Distrito número uno

#### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad de Burgos, en resolución dictada con esta fecha, en el juicio de faltas núm. 1.954 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra Mariano Valderas Alba, mayor de edad, casado, productor y de esta vecindad, calle Héroes de la División Azul, núm. 5-3.º C, ha ordenado por medio de la presente, la anulación de la requisitoria, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, núm. 115, en fecha 21 de mayo del año en curso, por haberse satisfecho por dicho condenado las responsabilidades correspondientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos pertinentes y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 23 de mayo de 1981. — El Secretario Judicial (ilegible).

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad de Burgos y su demarcación, en juicio de faltas número 1.516/80, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Emilio Jiménez Mendoza, de 31 años de edad, casado, yehista y con domicilio último en esta ciudad, calle Vitoria, núm. 204-1.º D, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de cuarenta y tres mil quinientas noventa y cinco pesetas (43.595), con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio.

Al propio tiempo se le requiere para que cumpla la pena de reprobación privada y privación del permiso

de conducir, por término de un mes, a que también fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al inculpado Emilio Jiménez Mendoza, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 21 de mayo de 1981. — El Secretario Judicial (ilegible).

#### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todos las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del condenado, Manuel de Jesús Goncalves, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la prisión provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 1.074/1980, sobre imprudencia con daños, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, surta los efectos pertinentes y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente requisitoria en Burgos, a 25 de mayo de 1981. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.413/1980, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a 14 de mayo de 1981. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.413/80, contra Luis Arizaga Galbán, de 28 años, que tuvo su domicilio en Preense, Barrio Quintinan, actual-

mente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicados el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y Gregoria Paris García, mayor de edad, viuda de Gustavo Ceballos López, vecina de Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Arizaga Galbán, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en treinta y una mil pesetas, por daños en la barandilla del Puente, y a Gregoria Paris García, como viuda de Gustavo Ceballos López, en quince mil pesetas, por daños en la fachada del edificio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción en el "Boletín Oficial", a Luis Arizaga Galbán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 15 de mayo de 1981. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito de este Juzgado núm. dos de los de Burgos, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 294/81, sobre imprudencia con daños, en los que aparecen como inculpadados Habri Hamas, actualmente en ignorado paradero, y Jesús Antonio Gutiérrez Manzanal, vecino de Burgos; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho juicio ha sido formulado por el denunciado Jesús Antonio Gutiérrez Manzanal, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, por término de cinco días, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, para hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al inculpadado Habri Amar, actualmente en ignorado paradero, y sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 19 de mayo de 1981. — El Secretario (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Isidro González García y tres más, contra la empresa Industria Alimenticia Ganadera (IGASA), sobre diferencias de salarios, número 137-140/81, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. señor don José María Álvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—Número 120.—En la ciudad de Burgos, a 31 de marzo de 1981.—El Ilmo. Sr. D. José María Álvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demandas de Isidro González García, Emilio Díez Manero, Pedro Martínez Renta y Pilar Izquierdo Ortega contra empresa Industria Alimenticia Ganadera (IGASA), sobre diferencias de salarios, y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a la Empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A., al pago de las cantidades siguientes: a Isidro González García, 97.789 pesetas; a Emilio Díez Manero, 170.688 pesetas; a Pedro Martínez Renta, 181.018 pesetas y a Pilar Izquierdo Ortega, 130.119 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer aludido recurso, debe-

rán consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. M. Álvarez Cienfuegos.

Y a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada Industria Alimenticia Ganadera (IGASA), cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad, C. Polígono Gamonal-Villimar C). 11, y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 15 de mayo de 1981.—El Secretario (ilegible).

#### Recaudación de Contribuciones Zona Primera de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Vicente Pedregal García, por débitos al Tesoro Público, entre otros, del concepto de Contribución Urbana, ejercicio 1980, con esta misma fecha, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, en Providencia de 19 de mayo de 1981, la subasta pública de la finca urbana propiedad de D. Vicente Pedregal García, sita en la Avda. de los Reyes Católicos núm. 16, de Burgos, procedáse a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el próximo día 26 de junio, a las diez horas y quince minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, sito en el Palacio de Justicia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor y a su esposa doña Dolores

Garzón Obregón; a los deudores de todo tipo, si los hubiera, y publiquense los Edictos correspondientes».

En su cumplimiento se publica el presente Edicto y se hace advertencia a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º La finca urbana objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

Vivienda, piso 2.º letra A, escalera II, núm. 66 de la parcelación de la casa en esta ciudad número 16 de la Avda. de los Reyes Católicos (Edificio Meysa). Consta de 6 habitaciones, dos baños, un servicio, cocina, hall y pasillo de distribución; tiene una superficie de 158,20 m.² útiles y 226,86 m.² construidos. LÍDA: Al frente, escalera, hall de distribución de pisos y vivienda letra B de la misma planta; por la derecha, con Avda. de los Reyes Católicos; por la izquierda, con vivienda letra F de la misma planta y patio interior; y por el fondo, con vivienda letra C de la misma planta y primera escalera del edificio. Cuota de participación en el total del edificio, 0,52 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Burgos, al tomo 3.157, folios 172, 173 y 174, finca núm. 14.010.

2.º La finca ha sido tasada en 1.568.850 pesetas, precio que servirá de tipo de licitación en primera subasta y si en ésta no hubiera adjudicatario, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en la tasación del 25 por 100. En ambos casos no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del tipo de licitación y los licitadores, además de identificarse debidamente ante la Mesa de subasta, deberán constituir depósito de, al menos, un 20 por 100 de los referidos tipos. Al finalizar el acto de la subasta, serán reintegrados los depósitos a los depositantes no adjudicatarios, reteniéndose únicamente el del licitador adjudicatario y será aplicado al pago de parte del precio del remate y éste habrá de ser completado dentro del plazo de cinco días siguientes al de la adjudicación.

3.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación. La identificación del tercer adquirente deberá hacerse dentro del plazo de cinco días contados

a partir del siguiente al de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago del descubierto y el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca, si no resultase adjudicada ni en primera ni en segunda licitación, conforme determina el artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

5.º En el expediente no obran títulos de propiedad de la finca y si únicamente certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del Partido de Burgos, en la que se hace constar la inscripción a favor del mencionado deudor. Por ello, el adjudicatario tendrá que conformarse con dicho justificante de propiedad, no pudiendo exigir otro.

6.º Dado el carácter prioritario que reconocen al Estado las disposiciones vigentes para el cobro de la expresada Contribución, que corresponde precisamente a la finca objeto de subasta, ésta se anuncia libre de cargas a pesar de las anotaciones registrales que pesan sobre la misma.

Advertencia a los acreedores de todo tipo, de los referidos deudores, desconocidos de esta Recaudación o que no resulte posible su notificación personal, de tenerles por notificados de esta subasta mediante este Edicto, así como a los deudores Sr. Pedregal García y esposa y se les advierte también a todos ellos, que contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en término de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 1 de junio de 1981.—El Recaudador, Rafael Pérez González.

## Anuncios Particulares

### Cámara Agraria Local de Melgar de Fernamental

A fin de tratar, sobre el orden del día que a continuación se indica,

esta Cámara Agraria Local, convoca a la Junta General que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 14 de junio próximo, a la una de la tarde, y en segunda convocatoria, media hora después.

#### Orden del día

1.º Aprobación del Acta de la sesión anterior.

2.º Revisión de cuentas.

3.º Reparto del tanto por ciento si procede, del Coto de Caza.

4.º Prórroga del contrato si procede, del Coto de Caza.

5.º Traspaso de la Junta a la Cámara Agraria.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 14 de mayo de 1981.—El Presidente, Pedro Bilbao.

2770.—1.150,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas 8174-2, 623-6 y 11600-4, y del Plazo Fijo 12991-6.

Plazo de reclamación: 15 días.

2745.—310,00

### PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

#### Delegación de Burgos

Por don Jesús Baneiro Sancho, ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de ocho apuestas, de la jornada 33, de fecha 19-5-81, número 6071662, sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Laín Calvo, número 31, dentro de los treinta días naturales, contando del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 23 de mayo de 1981.—El Delegado, José Luis Duque.

2798.—1.100,